



ACUERDO MUNICIPAL N° 122 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 009-2012-CPAL/MDCGAL;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Acuerdo Municipal N° 056-2012-MDCGAL-CM, que fue dictado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2012, en dicho Acuerdo se dispuso la remisión del pedido del regidor Juan Alberto Seminario Machuca: sobre la realización de Exámenes Especiales, Auditorías Económicas y Actos de Control de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, los que pasaron a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que proceda conforme a sus atribuciones.



Del Dictamen N° 009-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, opina: que luego de haber escuchado los fundamentos de su petición en la que se precisa Exámenes Especiales y Actos de Control de la gestión deben realizarse en los siguientes puntos 1.- En la Ejecución de Obras, 2.- En la Ejecución de mantenimiento y 3.- En la Ejecución Presupuestal, considerando que para un correcto funcionamiento de la Municipalidad, es necesario realizar Exámenes Especiales de Auditoría y Actos de Control previa disponibilidad presupuestal tanto de la gestión anterior como de la actual para verificar el manejo de los recursos presupuestarios de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.



Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 009-2012-CPAL/MDCGAL, que dispone aprobar la realización de Exámenes Especiales, Auditorías Económicas y Actos de Control de los años 2009, 2010, 2011, y 2012 en los puntos siguientes 1.- En la Ejecución de Obras, 2.- En la Ejecución de Mantenimiento y 3.- En la Ejecución Presupuestal, previa disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 009-2012-CPAL/MDCGAL, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales que dispone: APROBAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALES, AUDITORIAS ECONÓMICAS Y ACTOS DE CONTROL de los años 2009, 2010, 2011, y 2012 en los puntos siguientes:



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 122 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

1. En la Ejecución de Obras, 2.- En la Ejecución de Mantenimiento y 3.- En la Ejecución Presupuestal, previa disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias responsables el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE